

# DERECHO, SECRETO INDUSTRIAL Y TEORÍA DE JUEGOS

López Caudillo, Ricardo Antonio (1), Ruíz Medrano, Salvador Francisco (2)

<sup>1</sup> [Licenciatura en Comercio Internacional, Universidad de Guanajuato] | [ricardo.alopez@outlook.com]

<sup>2</sup> [Departamento de Gestión y Dirección de Empresas, División de Ciencias Económico Administrativas, Campus Guanajuato, Universidad de Guanajuato] | [salvador.rm@ugto.mx]

## Resumen

El Secreto Industrial, brinda la obtención de ventajas competitivas y económicas frente a terceros, sin embargo, existen cuestiones esenciales que deben cumplirse, para que, cierta información pueda denominarse Secreto Industrial. Además, constan ventajas muy notorias sobre las patentes, pero también de desventajas, las cuales, se solventan por medio de medidas técnicas y sobre todo con medidas jurídicas, en ese sentido, la mejor herramienta es un contrato de confidencialidad.

Este trabajo de investigación, tiene por objeto, con base en la Teoría de juegos, empleada al Secreto industrial dar a conocer las ventajas y desventajas que pueden obtenerse, además de como contrarrestar éstas últimas usando un Contrato de confidencialidad, utilizando cláusulas específicas y evitando los vicios del consentimiento que puedan presentarse en un contrato, así como lesiones de derecho, donde las partes involucradas tendrán como resultado un ganar-ganar.

Finalizando que un Contrato de Confidencialidad es la mejor herramienta que puede emplearse a un Secreto Industrial, porque obliga a las partes y personas con acceso a la información, a no divulgar la misma a terceros, debido a que, serían acreedores de sanciones estipuladas en el Contrato de Confidencialidad, y no puede ser adquirida o utilizada por terceros ilícitamente.

## Abstract

The Industrial Secret, provides the obtaining of competitive and economic advantages against third parties, nevertheless, there are essential questions that must be fulfilled, so that, certain information can be called Industrial Secret. In addition there are very good advantages over patents, but also disadvantages, which are solved through technical measures and above all with legal measures, in that sense, the best tool is a contract of confidentiality.

This research work, based on the Game Theory, used the Industrial Secret to disclose the advantages and disadvantages that can be obtained, as well as how to counteract these last ones using a Confidentiality Agreement, using specific clauses and avoiding the Vices of consent that may arise in a contract, as well as legal damages, where the parties involved will result in a win-win.

Finalizing that a Confidentiality Agreement is the best tool that can be used by an Industrial Secret, because it obligates the parties and persons with access to the information, not to divulge the same to third parties, because, they would be liable for sanctions stipulated in the Confidentiality Agreement, and can't be acquired or used by third parties illegally.

## Palabras Clave

Secreto Industrial; Contrato de Confidencialidad; Teoría de juegos; Divulgación.

## INTRODUCCIÓN

### Secreto Industrial

Secreto industrial es toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.<sup>1</sup>

Ante la competitividad que existe en el mundo, el Secreto Industrial, es herramienta efectiva que obtiene beneficios específicos, al no estar sujeta a límites temporales, en consecuencia, la protección de la información continua de manera indefinida, con la condicionante de que el Secreto Industrial no se revele al público. Además no involucran un costo de registro y tienen un efecto inmediato, sin embargo existen desventajas de divulgación y/o explotación de las personas que tienen acceso a dicha información al utilizarla en parte de su trabajo.

#### *¿Cómo proteger un Secreto Industrial?*

Medidas técnicas, comprenden aquellos procedimientos o medidas de seguridad, entre ellas, las destinadas a restringir el acceso del personal (interno o externo) tanto a los objetos tangibles que incorporan la información secreta, como a los lugares donde se encuentra almacenada. Crear un registro de las personas

que acceden o han accedido a la información secreta, como de la específica información que han utilizado, visto o reproducido de cualquier forma, limitando el acceso de los visitantes, prohibiendo la utilización y llevanza de cualquier aparato de grabación. También las medidas de protección tecnológicas, estableciendo códigos de acceso al ordenador, desarrollo de guidelines para la creación y utilización de tales códigos, instalación de firewalls, warning screens, sistemas de control de acceso, modificación o copia de la información almacenada en el ordenador. [1]

Medidas jurídicas, engloba todas aquellas precauciones consistentes bien en imponer prohibiciones contractuales de divulgación o explotación a los sujetos que acceden a la información a resultas de la comunicación o encargo del propio titular. [1]

- Contratos de confidencialidad
- Contrato de prohibición de no competencia

Hoy en día, la tecnología puede ser un medio confiable, ofreciendo máxima seguridad y control de los movimientos que se realicen presencial y virtualmente, en conjunto con las medidas jurídicas establecen una herramienta efectiva contra la divulgación, adquisición y utilización ilícita de un Secreto Industrial.

### Contrato de Confidencialidad

El Contrato de Confidencialidad, es un documento en el cual las partes que lo firman se obligan a respetar el secreto y la confidencialidad de la información que van a compartir, y a usarla sólo para el fin que se estipule, [2] estableciendo claramente las modalidades y condiciones de lo que se considera protegido, y el tipo de información que no puede ser revelada al público. [3]

#### *Estructura de un Contrato de Confidencialidad*

1. Título indica el tipo de contrato que se está celebrando

---

<sup>1</sup> Vid., Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, última modificación de 1 de junio de 2016, artículo 82.

2. Cuerpo sustantivo que identifican las partes. Tanto personas físicas como jurídicas, consta de las siguientes partes:

- Lugar y fecha de celebración de contrato
- Identificación de quienes van a suscribirlo
- Representaciones de los intervinientes indicando si suscriben el contrato en su propio nombre o en representación de un tercero o sociedad.
- Identificación, si son aplicables, de los objetos y servicios objeto del contrato.
- Identificación, si son aplicables de otros elementos como ámbito geográfico.

3. Exposición, donde relacionan los hechos y antecedentes que pueden ser relevante, pero carecen de valor normativo.

4. Cuerpo normativo: Pactos o acuerdos objeto del contrato. Son las cláusulas normativas.

5. Cierre. Fórmula de cierre donde se indica la forma de realizar el acuerdo.

6. Anexos: Desarrollan algunos aspectos complejos del contrato para simplificar su lectura [3]

### *Cláusulas de Confidencialidad*

Se trata de un compromiso expreso que asume uno, varios o todos los contratantes por el cual se obligan a guardar para sí cierta información con la que contarán o a la que tendrán acceso a través de su participación, en la ejecución de un contrato, al mismo tiempo que se responsabilizan por las consecuencias que los actos de divulgación no autorizada puedan acarrear, [3] algunas son:

- Vigencia temporal de la obligación: Su fijación es necesaria, si no, se quiere incurrir en el menoscabo a los derechos constitucionales de quienes deban cumplirla y restar eficacia a la propia

cláusula inserta ante posible planteo de nulidad por esta omisión.

- Individualizar la información involucrada: Es recomendable efectuar una referencia concreta a los datos que han de ser considerados como confidenciales así como a los documentos que se encuentren comprendidos.
- Devolución de documentos: Establecer la obligación de devolver a la entidad contratante todas las copias u originales de documentos, independientemente del soporte en el que se encuentren, relativos a la información a la que el obligado haya tenido acceso como consecuencia del contrato a ejecutar.
- Excepciones: Enumerar las excepciones en relación con aquellos documentos e informaciones que no se consideran como confidenciales.
- Prohibición de difusión sin autorización: indicar exactamente la prohibición, salvo autorización previa, de comunicar dicha información a terceros.
- Previsión de sanciones: Es sugerible la previsión de las sanciones legales y/o contractuales por el incumplimiento, específicamente la fijación de sanciones cuyos montos sean disuasorios de posibles incumplimientos. La correspondiente acción de daños y perjuicios tendiente a reparar los daños y perjuicios causados [3]

### *Vicios del Consentimiento*

El error, el dolo, la intimidación o la violencia, son instituciones del derecho que pueden viciar el consentimiento, o más ampliamente, la voluntad. En todos estos casos el consentimiento existe, sólo que se encuentra viciado, por no haberse emitido inteligentemente. [4]

### *Lesión Contractual*

La lesión contractual es la consecuencia de la voluntad viciada y no el vicio mismo. Podría tratarse de un vicio o defecto del contrato, pero

sólo de aquel que engendra prestaciones recíprocas, ciertas y que deben guardar un nivel de equivalencia; esto es, del contrato bilateral, oneroso y conmutativo. [5]

Es muy importante contar con un Contrato de Confidencialidad y las cláusulas específicas que ayuden a mantener resguardado y contrarrestar la divulgación de información confidencial, ante personas, softwares y cualquier medio, que se pueda obtenerla ilícitamente. Además, de que el Contrato de confidencialidad, no cuente con vicios del consentimiento o lesión contractual, debido a los términos y condiciones establecidas en el contrato tendrían efectos negativos, como la rescisión, reajuste equitativo del mismo o demanda de nulidad del acto.

### Teoría de juegos

La teoría de juegos estudia de manera formal y abstracta las decisiones óptimas que debe tomar diversos adversarios en conflicto. [6] Es decir, se trata de estudiar y explicar el comportamiento y la interacción de los diversos agentes de un mercado, así como los incentivos que llevan a éstos a realizar sus procesos de decisión. [7]

En términos modernos, se trata del respeto de la propiedad y de los compromisos contractuales, así como de la responsabilidad civil. El principio fundamental para hallar la solución de un juego de decisiones simultáneas donde los jugadores poseen información completa. [8]

### MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se basó en la Ley mexicana de la Propiedad Industrial, artículos publicados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, así como, información obtenida de la Organización Mundial del Comercio, entre otros.

La Teoría de juegos, tiene un papel primordial, ante el Secreto Industrial, porque el titular debe ejercerse medidas que repercutirán en el buen o mal uso que tendrán las personas con acceso a la información, para ello, los terceros que quieran obtener ventaja sobre la situación, deberán establecer sus estrategias, para no verse

perjudicados en base a las cláusulas de un Contrato de Confidencialidad.

Así mismo, al realizarse un Contrato de Confidencialidad, debe tenerse un cuidado minucioso, al respecto que las partes, comprendan sus derechos y obligaciones ante la situación de trabajar con información confidencial, para eliminar situaciones de vicios del consentimiento y lesión contractual, donde el titular puede verse afectado, por no informar de la manera correcta la conformación, derechos y obligaciones, a las que estarán sujetos por el tiempo que dicte el Contrato de Confidencialidad.

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con base en la Teoría de juegos, empleada al Secreto Industrial, se muestran las ventajas y desventajas que contiene el mismo, así como, la mejor estrategia y decisión, que puede tomarse en el escenario de haber creado una nueva tecnología, el cual se enuncia en la siguiente tabla.

Teoría de juegos en Secreto Industrial	
Empresario	Competencia
Nueva tecnología	Vieja tecnología
La registra como patente	Espera 20 años, para obtener la información de la patente lícitamente.
La registra como Secreto Industrial	Nunca podrá saber la información del Secreto Industrial
La registra como Secreto Industrial	Obtiene de manera ilegal: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No podrá usarla, porque se delataría, que la obtuvo ilícitamente</li> <li>- Si, la usa como otra marca, no podrá obtener los mismos beneficios económicos</li> </ul>
La registra como Secreto Industrial	Obtiene de manera legal: tiene que pagar para su uso, y para protección de la información, deberá firmar un contrato de

	confidencialidad
--	------------------

Tabla 1: Teoría de juegos en Secreto Industrial

Podemos observar, que, ante la situación de querer obtener una nueva tecnología que está registrada como Secreto Industrial, lo más conveniente, es obtenerla de forma lícita por medio de un Contrato de Confidencialidad, con las especificaciones mencionadas anteriormente.

## CONCLUSIONES

Un Secreto Industrial, debe ir acompañado de un Contrato de Confidencialidad, en conjunto con las medidas técnicas necesarias, para eliminar las desventajas que se pudieran brindar, al tener acceso de la información, aquellas personas que la utilicen en el trabajo diario.

Además si un tercero desea su adquisición, para explotar el Secreto Industrial en su totalidad, deberá obtenerlo de manera lícita por medio de un Contrato de Confidencialidad, para la prevención de la divulgación de información y siga siendo una ventaja competitiva y económica frente a la competencia.

## AGRADECIMIENTOS

El agradecimiento es para la Universidad de Guanajuato, a través de su programa Veranos de Investigación 2017, por presentar este tipo de proyectos, para empoderarnos de nuevos conocimientos.

Especialmente para mi Asesor el Dr. Salvador Francisco Ruíz Medrano, catedrático e investigador de la Universidad de Guanajuato en la División de Ciencias Económico-Administrativas, por el material brindado, y establecer una buena relación profesional con el estudiante, así como, a mi madre Carolina Caudillo por brindarme el apoyo diario, para llevar a cabo esta investigación.

## REFERENCIAS

### Libro

[1] Suñol Lucea, A. (2009). *El secreto empresarial, un estudio del artículo 13 de la ley de competencia desleal*. Pamplona, Pamplona, España: Aranzadi, SA. Recuperado el 02 de Julio de 2017

### Artículo

[2] Legalix. (25 de Febrero de 2016). *Legalix*. Recuperado el 06 de Julio de 2017, de Legalix: <https://www.legalix.com/contrato-de-confidencialidad-que-es-y-para-que-sirve/>

[3] Credi Kalach, J. (28 de Mayo de 2010). *Repositorio Anahuac*. Recuperado el 06 de Julio de 2017, de Universidad Anahuac: <http://repositoriotesis.anahuac.mx/handle/123456789/469>

[4] Vicios del consentimiento, 241836 (Tercera Sala. Séptima Época. Semanario Judicial de la Federación. 28 de Septiembre de 1973). Recuperado el 06 de Julio de 2017

[5] Palapa, Federico, 185605 (Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta 15 de Agosto de 2002). Recuperado el 07 de Julio de 2017, de <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/185/185605.pdf>

[6] Fernandez, F. (2005). Teoría de juegos: análisis matemático de conflictos. *Sctm, Sociedad, ciencia, tecnología y matemáticas*, 1. Recuperado el 11 de Julio de 2017, de <https://imarrero.webs.ull.es/sctm05/modulo1p5/ffernandez.pdf>

[7] Vigo. (29 de Diciembre de 2012). *El Apasionante mundo de la empresa*. Recuperado el 13 de Julio de 2017, de El Apasionante mundo de la empresa: <http://mundodelaempresa.blogspot.mx/2012/12/economia-la-teoria-de-juegos-el-dilema.html>

[8] MacKaay, E. (1991). Recuperado el 12 de Julio de 2017, de <http://ebour.com.ar/derecho/15-Ejan%20MacKaay%20La%20teoria%20de%20los%20juegos%20se%20apodera%20del%20Derecho.pdf>